



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120170013200

1.- Como quiera que el abogado William Mauricio Gamboa Ostos, se excusó en debida forma para no asumir el cargo¹, el despacho le releva de la obligación.

1.2- En su reemplazo, designase como Curador Ad-litem y defensor de oficio de los herederos determinados e indeterminados de Juan Guillermo Boada Ochoa y Gloria Rosa Boada Ochoa, así como las personas indeterminadas y defensor de oficio de las personas indeterminadas, al profesional del derecho –abogado- **Carlos Ernesto Losada Morantes**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.178.816 y TP 58.880 del C.S. de la J, quien de habitualmente ejerce la profesión.

1.3.- **secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz comuníquese** la designación a la dirección e-mail carloslosadaabogado05@yahoo.es y hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 019CuradorNoAceptaEncargo